

CVOE-02-20210817005829

Señor:

**LAUREANO GÓMEZ PINEDA  
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio: Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral)

Vereda: Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo)

Paratebueno – Cundinamarca

**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 1179 del 13 de julio de 2021 - predio CVY-02-100, identificado con folio de matrícula N° 160-37667.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

#### HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de julio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio **CVOE-02-20210719005113** dirigido al señor **LAUREANO GÓMEZ PINEDA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 1179 del 13 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno. Unidad Funcional 2, predio denominado Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según títulos, Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según títulos, Norma Uso del Suelo) del Municipio de Paratebueno Departamento de Cundinamarca”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:







**PUBLICACIÓN CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION  
CVY-02-100**

**CVOE-02-20210817005829**



**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-100**

**CVOE-02-20210719005113**

**Sector:**

**LAUREANO GÓMEZ PINEDA  
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

**Dirección: Lote El Triunfo, El Triunfo** (Municipio, Parroquia, Cantón, Provincia, Píedemonte, Sierra, Zona del Valle, Zona del Valle y San Jacinto)

**Vereda: Inspec. de Policía Maya** (Municipio, Parroquia, Cantón, Provincia, Píedemonte, Sierra, Zona del Valle, Zona del Valle y San Jacinto)

**Paratebuena, Cundinamarca**

**Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.  
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL "**

**Asunto: Oficina de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 1179 del 13 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral - Paratebuena, Unidad Funcional 2, predio denominado Lote El Triunfo, ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya del Municipio de Paratebuena Departamento de Cundinamarca", CVN-02-100.**

**Cordial saludo:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 26 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Posita Lote 3A, Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Mynam Soraya Rojas Martínez, celular 3165368401 o al correo electrónico [medios@covioriente.com](mailto:medios@covioriente.com), dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarla personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 1179 del 13 de julio de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un área de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral - Paratebuena, Unidad Funcional 2, predio denominado Lote El Triunfo, ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya del Municipio de Paratebuena Departamento de Cundinamarca", identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-3766T de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. CVN: 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

LICENCIA PARA  
SER COMUNICACIONES

CVOE-02-2021-  
1004-0-02-20



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4





CVOE-02-20210817005829

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN  
CVY-02-100

CVOE-02-20210817005829

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la solicitante autoriza su dirección electrónica en la cual recibe las notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

**ART. 56. — Notificación electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

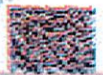
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá verificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 68. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañada de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al término del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.





**PUBLICACIÓN CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION CVY-02-100**

**CVOE-02-20210817005829**



**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION CVY-02-100**

**CVOE-02-20210719005113**

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a cumplir el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(a) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda realizar en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinda a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-07-19 04:44:59  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Dirección: C.A. Tejasqueño, Sucre  
Calle: Calle 26 No. 59-41  
Teléfono: 7457582  
www.covioriente.com

**CERTIFICAR ENTREGA**

ESTADO DE LA CALIFICACION REGISTRAL  
LIBERACION PARA COMUNICACIONES

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582  
[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVOE-RE-021  
FECHA: 5-02-20





CVOE-02-20210817005829

**PRUEBA DE ENTREGA**

**PARATEBUENO/CUNDICOL**

**NUMERO DE GURA**  
700657948713

**MONEDA**  
\$0

**PARA: LAUREANO GOMEZ PINEDA HEREDEROS DETERMINADO**  
LOTE TRUJITO VIEJA JAPON

*Lady Lore Silva*  
103374220

**SECCION DE ENTREGA Y RESOLUCION**

NOBROS ▾ SERVICIOS ▾ CONSULTA ▾ **RAPIDISIMO** AUTOENVÍOS ▾ ÉMITE ▾

Peso en Kilos: 1  
Bolsa de seguridad  
Diseño contenedor: DTS  
Observaciones: **ADJUNTO PLANO**  
Servicio: **NOTIFICACIONES**  
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO				
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADAS
VILLAVICENCIO/META/COL	Envío Admitido	-	2021-07-21	
VILLAVICENCIO/META/COL	Ingresado a Bodega	-	2021-07-21	
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-07-21	
PARATEBUENO/CUNDICOL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-07-22	
PARATEBUENO	Ingresado a Bodega	-	2021-07-22	
PARATEBUENO	En Distribución Urbana	-	2021-07-22	
PARATEBUENO/CUNDICOL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-07-22	
PARATEBUENO/CUNDICOL	Entrega Exitosa	-	2021-08-12	





CVOE-02-20210817005829

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el veintiuno (21) de julio de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700057946713**, la cual fue recibida el 12 de agosto del 2021, por la señora Leidy Muñoz Silva, conforme lo acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700057946713.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAUREANO GÓMEZ PINEDA**, es menester dar aplicación a lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

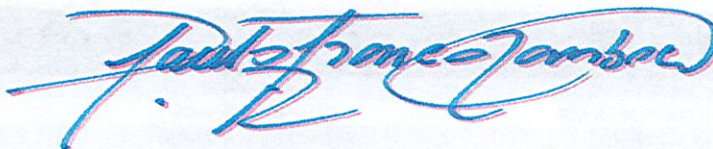
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en lote 3 A sector la Rosita, Vereda Vanguardia de Villavicencio.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 19 AGO 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 25 AGO 2021 A LAS 5.30 P.M.



**Firmado por : Paulo Franco Gamboa  
Representante Legal  
Fecha : 2021-08-17 05:19:26  
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

